



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**
JC-127/2024

RECURRENTE:
SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RÍOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
MIGUEL ANTONIO LOZA GINUEZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a trece de mayo de dos mil veinticuatro¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-403/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, recibido el diez de mayo; interpuesto por **Sandra Betsaida Magaña Ríos**, aspirante a reelegirse como regidora por el Municipio de Tijuana, Baja California en contra de de la “Resolución de treinta de abril dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente del expediente de número CJ/JIN/083/2024”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada, así como a lo acordado en la X Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Sandra Betsaida Magaña Ríos**, aspirante a reelegirse como regidora por el Municipio de Tijuana, Baja California en contra de la “Resolución de treinta de abril dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente del expediente de número CJ/JIN/083/2024”.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL**

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-127/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CIUDADANO promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-127/2024**.

TERCERO: Túrnese al suscrito, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por Estrados, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.